



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 113-2022-MPC

Contumazá, 28 de abril de 2022

VISTOS: El Informe N° 0140-2022-MPC/GAF de 28 de abril de 2022 del Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 512-2022/MPC/JL de 28 de abril de 2022 del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales que contiene la solicitud de Modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión del siguiente procedimiento de selección: Ejecución de la IOARR "Construcción de Captación de agua, reservorio y red de distribución; en el (Ia) Sistema de Agua Potable en las Localidades de Cascabamba, Shamon, Taya del Colal y Hoyada Verde, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversión 2534728;

### CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el inciso 20 del artículo 20; y, del artículo 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se ha delegado algunas funciones administrativas al Gerente Municipal, y como gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO de la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), brindan atribuciones para elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar el PAC de una respectiva entidad.

Que, el inciso 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 precisa: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario quien se hubiera delegado dicha facultad(...)"; y, a la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30225, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, las Entidades obedecen a determinadas reglas y lineamientos, tal es así como versa el numeral 4: "(...), el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, determina el monto estimado de las contrataciones de la Entidad.", numeral 5: "(...) el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
*Contumazá*  
**GERENCIA MUNICIPAL**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA"

usuarias de la Entidad y la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones.", numeral 6: "El Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios(...)" y el numeral 7: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del referido Reglamento";

En virtud a lo indicado, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Fiscal 2022 (en adelante PAC) mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA el 12 de enero de 2022.

Que, el inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.", y,

En la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 6.4 de la sección VI-Disposiciones Generales vierte "Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, (...), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva"; y, en el inciso 7.6.1 del numeral 7.6 de la sección VII-Disposiciones Específicas establece "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.", seguidamente el inciso 7.6.2 del mismo numeral y sección consigna " Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión (...)", y en el inciso 7.6.3 del mismo numeral y sección vierte "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos(...).

En cumplimiento de lo mencionado, el 28 de abril de 2022 el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales da a conocer que la Municipalidad Provincial de Contumazá ha programado la convocatoria de un procedimiento de selección: Ejecución de la IOARR "Construcción de Captación de agua, reservorio y red de distribución; en el (la) Sistema de Agua Potable en las Localidades de Cascabamba, Shamon, Taya del Colal y Hoyada Verde, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversión 2534728; asimismo se adjunta detalle de información:

N°REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCION DE LA OBRA A CONTRATAR	U.M	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	Ejecución de la IOARR "Construcción de Captación de agua, reservorio y red de distribución; en el (la) Sistema de Agua Potable en las Localidades de Cascabamba, Shamon, Taya del Colal y Hoyada Verde, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversión 2534728;	GL.	S/. 461314.27 (cuatrocientos sesenta y un mil trescientos catorce con 27/100 soles)

Fuente de Información: Informe N° 512-2022/MPC/JL (folio 72 del expediente presentado)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

Que, la referida solicitud de la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones ha sido validada por la Gerencia de Administración y Finanzas, siendo aprobada para tal efecto mediante la presente resolución; asimismo, se consigna como responsable del cumplimiento de la presente a la Unidad de Logística y Servicios Generales en el marco del inciso 7.7.2 del numeral 7.7 de la sección VII-Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Que, de la documentación adjuntada al Informe N° 512-2022/MPC/JL, se advierte el siguiente documento: i) La certificación de crédito presupuestario N° 0000000555, por un monto de S/ 461 314,27 (cuatrocientos sesenta y un mil trescientos catorce con 27/100 soles) correspondiente a la Ejecución de la IOARR "Construcción de Captación de agua, reservorio y red de distribución; en el (la) Sistema de Agua Potable en las Localidades de Cascabamba, Shamon, Taya del Colal y Hoyada Verde, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversión 253472; bajo el Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de aduanas y Participaciones, siendo la certificación de crédito presupuestario emitida, aprobada y suscrita el 28 de abril de 2022 por la Gerente de Planificación y Presupuesto, por tanto se evidencia que se encuentra asegurado su financiamiento en el marco del Reglamento de la Ley N° 30225 y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Por consiguiente, dado que la solicitud de la aprobación de la modificación del PAC correspondería a la OCTAVA DEL PRESENTE AÑO FISCAL, y que cuenta con disponibilidad presupuestal, resulta jurídicamente procedente atender lo peticionado por el Jefe de Unidad de Logística y Servicios Generales remitido por el Gerente de Administración y Finanzas.

Que, en cumplimiento al numeral 6.1 y 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 y del inciso 20.20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Gerente Municipal se encuentra facultado bajo el acápite a) del inciso 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC de 22 julio de 2020 para aprobar o modificar el Plan Anual de Contrataciones; y,

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; y, demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la OCTAVA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Presupuestal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumaza*  
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA"

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A CONTRATAR	U.M	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	Ejecución de la IOARR "Construcción de Captación de agua, reservorio y red de distribución; en el (la) Sistema de Agua Potable en las Localidades de Cascabamba, Shamon, Taya del Colal y Hoyada Verde, Distrito de Contumaza, Provincia de Contumaza, Departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversión 2534728;	GL.	S/. 461314.27 (cuatrocientos sesenta y un mil trescientos catorce con 27/100soles)

Fuente de información: INFORMEN° 512-2022/MPC/JL

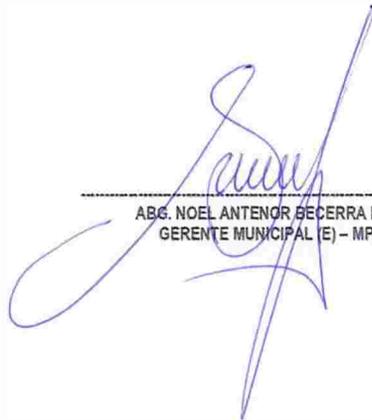
**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que la Unidad de Logística y Servicios Generales publique la octava modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2022 dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO:** REMITIR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística y Servicios Generales y demás Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Contumaza, para su cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

**ARTICULO QUINTO:** ENVIAR, un ejemplar original de la presente resolución a Secretaría General, bajo responsabilidad, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumaza de la presente resolución debiendo coordinar con la Oficina de Tecnología de la Información.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

  
-----  
ABG. NOEL ANTONOR BECERRA ROJAS  
GERENTE MUNICIPAL (E) - MPC

CC.  
Archivo  
Fls: 04  
levdlc